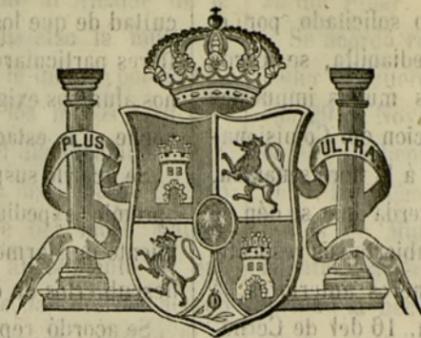


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo llegado á conocimiento de mi autoridad que en varios pueblos de la provincia al proclamar á D. Alfonso XII Rey de España, se han destituido Ayuntamientos en unos é intentádolo en otros; teniendo en cuenta que no residen facultades en quien de tal manera ha obrado para cometer semejantes atropellos con autoridades debidamente constituidas; siendo esto por otra parte motivo para que arda la tea de la discordia y se produzcan disgustos que, con la mayor energía estoy dispuesto á evitar, prevengo á los Ayuntamientos que por todos los medios posibles hagan respetar su autoridad ayudados si preciso fuere de los Jueces municipales, en la inteligencia que á los alborotadores se les considerará como perturbadores del orden público, entregándoles á las autoridades competentes para que sean juzgados con arreglo á la ley, volviendo los Ayuntamientos depuestos al ejercicio de sus funciones hasta que otra cosa se determine.

Burgos 4 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

Circular núm. 2.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad pro-

cederán á la busca y captura del soldado Pedro Blas y Blas, desertor del Regimiento de infantería Inmemorial, cuya media filiación se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposición del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 4 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

Media filiación del soldado Pedro de Blas y Blas.

Hijo de Nicolás y de Romualda, natural de Pardilla, provincia de Burgos, Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, pelo y cejas castaños, ojos id., color trigueno, nariz regular, barba naciente, edad 24 años.

Circular núm. 3.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Cirilo Moreno Alonso, desertor del Regimiento infantería Inmemorial, cuya media filiación se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposición del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 4 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

Media filiación del soldado Cirilo Moreno Alonso.

Hijo de Mariano y de Agueda, natural de Santa María Rivarredonda, provincia de Burgos, estatura un metro 610 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos id., color bueno, nariz regular, barba redonda, edad 20 años.

Circular núm. 4.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Miguel Martín García, desertor del Regimiento Infantería de Saboya, cuya media filiación se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposición del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 4 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

Media filiación de Miguel Martín García

Hijo de Manuel y de Manuela, natural de Castrogeriz, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años, 4 meses 5 días, estado soltero, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1874.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarión Real y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Merindad de Montija.—Domingo Cano y Diego, perteneciente á la reserva ordinaria de este año, la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre y acuerda que se le dé de baja.

Reserva actual.

Valle de Zamanzas.—No habiendo comparecido en este día el comisionado, según estaba mandado, la Comisión acuerda declarar incurso al Alcalde en la multa de 20 pesetas, que hará efectiva inmediatamente, y que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, remitiéndole una relación de los mozos que no se han presentado.

Cernégula.—Damián Melgosa, número 10, la Comisión le declara excluido como casado civilmente en tiempo oportuno.

Narciso Porres, núm. 15, alega en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre; la Comisión desestima esta excepción por no haberse expuesto en tiempo oportuno y le declara soldado. Se acuerda poner en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General á los efectos oportunos la no presentación de los mozos números 1 y 3.

Merindad de Valdivielso.—Mariano Rodríguez, número 98, la Comisión le declara excluido por haber servido en el Ejército como quinto del reemplazo de 1867.

Tomás Palencia, núm. 110, alega en este acto estar casado canónicamente y con familia; la Comisión desestima esta alegación y le declara soldado.

Vicente Aguirre, núm. 128, alega en este acto que mantiene á una hermana impedida; la Comisión desestima esta excepción por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

Luis Garmendia, núm. 151, habiéndose manifestado que se halla enfermo, la Comisión acuerda que se presente cada ocho días certificación facultativa jurada del estado de su salud.

Francisco Peña, núm. 166, la Co-

mision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Andrés Garmendia, núm. 178, alega en este acto tener un hermano en este alistamiento, el cual no se ha presentado por hallarse enfermo: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 31 del actual.

Villamedianilla. — Froilan de los Mozos, núm. 4, la Comision le declara exento por haber acreditado que se halla comprendido en el art. 76, número 11 de la ley de reemplazos.

No habiendo comparecido en este dia, segun estaba mandado, el comisionado del Ayuntamiento, la Comision acuerda que se haga efectiva la multa de 20 pesetas con que se conminó al

Alcalde, previniéndole que comparezca inmediatamente dicho comisionado con los mozos.

Gumiel del Mercado. — José Arroyo, núm. 16, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Espinosa de Cervera. — Juan Espeja, núm. 1, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como sustituto en el ejército, y que se dé de baja á Juan Nebreda, núm. 4.

Castriello de la Vega. — Cándido Castriello, núm. 5, la Comision le deja pendiente para el dia 28 del actual de las mismas justificaciones de que quedó en 7 de este mes.

Pedro Perez, núm. 17, su padre político alegó ser sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse acreditado excepcion alguna.

Quintanilla del Agua. — Anselmo Romero, núm. 4, alegó haber servido en el ejército como sustituto, y que debia ser alistado en Zaragoza aunque no lo ha sido, la Comision le declara soldado por no asistirle excepcion alguna.

Merindad de Sotocueva. — Elias Lopez, núm. 17, la Comision le declara excluido del alistamiento como casado civilmente en tiempo oportuno.

Se acordó que se dirija nueva comunicacion al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que se sirva disponer la presentacion el dia 28 del actual del mozo Simon de la Calle Domingo, quinto núm. 7 de Vilviestre del Pinar, que se halla á su disposicion como prisionero carlista.

Se acordó que se devuelva al Ayuntamiento de esta Capital el expediente de prófugo que ha instruido al mozo

Arturo Morquecho, perteneciente á la reserva ordinaria de este año, á fin de que se llenen en el mismo todos los trámites legales.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Villamedianilla, se acordó que se le alzen las multas impuestas por la no presentacion del Comisionado en el dia de hoy á la hora señalada.

La Comision acuerda que se den de baja, por haberse cubierto sus respectivos cupos con números anteriores, á Juan Gonzalez núm. 16 del de Cernégula, Roman Barona núm. 10 del de La Nuez de Abajo, Higinio Izquierdo núm. 35 del de Briviesca, Martin Merino núm. 5 del de Quintanilla del Agua, Ceferino Arcos núm. 2 del de Barrio de Muñó, y Esteban Peñacoba núm. 6 del Santa María Ananuez.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Miguel Melgosa é Hilarion Dorao, pertenecientes á los cupos de Frias y de Burgos respectivamente, la Comision acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 21 de Octubre de 1874. — El Vicepresidente accidental, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 21 de Octubre de 1874.

Abierta á las 6 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Pampliega participa que no ha podido ser hallado en aquella localidad el mozo Pablo Martinez perteneciente al cupo de Escalada.

Así bien quedó enterada la Comision de la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo en que se desestima la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Aranda de Duero contra el acuerdo de esta Comision por el que fue denegada su instancia de que se rebajase la cuota de gastos provinciales que le correspondió en el año económico de 1873-74.

Se acordó que cubra plaza por hallarse sirviendo como sustituto en el ejército el mozo Agapito Delgado, número 21 del cupo de Peñaranda de Duero, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Se acordó que informe la Subcomision del Colegio de sordo-mudos y de ciegos acerca del oficio en que el Director del mismo hace presente la dificultad de que los maestros de los talleres particulares á que asisten algunos alumnos exigen que estos vayan de noche en la estacion de invierno.

Se acordó suspender por 15 dias el apremio expedido contra el Ayuntamiento de Marmellar de Abajo por sus descubiertos de cuotas provinciales.

Se acordó reproducir al Sr. Gobernador la comunicacion que se le dirigió comprensiva del acuerdo de esta Comision de 29 de Abril último, dictado en el expediente instruido á instancia de Pablo Aceña, vecino de Coruña del Conde, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á que reintegre á los vecinos varias cantidades, y conminar al Alcalde y concejales con la multa que corresponda si en el preciso término de 15 dias no falla el Ayuntamiento sobre la peticion expresada.

Se acordó reclamar al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel varios documentos que son necesarios para resolver lo que proceda sobre la solicitud elevada por el mismo pidiendo autorizacion para enagenar un edificio.

Se acordó que Sinforiano Anton y otros vecinos de Vadocondes acudan á la Administracion económica con su pretension de que revoque un acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta por el que se determinó rematar á la exclusiva los derechos del aceite, jaban, vino y aguardiente.

Igual resolucion se adoptó con una consulta elevada por el Alcalde de Vadocondes sobre varios particulares referentes á la recaudacion del impuesto indirecto de consumos.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador que obligue al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado á que lleve á efecto los acuerdos dictados por esta Comision en el expediente instruido á instancia de D. Roman Gomez, médico titular de Gumiel del Mercado, en solicitud de que se liquiden los atrasos que se le adeudan.

Se acordó aprobar las cuentas del servicio de bagajes de los cantones de Bahabon de Esgueva y de Ubierna, correspondientes al 4.º trimestre del último año económico, y la del de Palacios de Benaber correspondiente al tercer trimestre del mismo año.

Se acordó devolver al Alcalde del Valle de Valdevezana la cuenta del mismo servicio correspondiente al 4.º trimestre de dicho año para que se subsane la inexactitud que se ha advertido en ella.

Se acordó que se anuncie la subasta para la ejecucion de varias obras que son necesarias en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos, bajo las condiciones facultativas formuladas por el Arquitecto provincial y las económicas propuestas por la Contaduria, debiendo verificarse dicho acto á los diez dias siguientes á la publicacion del anuncio en el Boletin oficial.

Se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por un año, á contar desde 1.º de Julio último á Vicenta Arandilla, vecina de Aranda de Duero, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Se acordó que quedase sobre la mesa el expediente instruido á instancia de D. Clemente Dominguez, vecino de esta Capital, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales sobre variacion de unas regueras.

Se acordó desestimar la instancia de D. Severiano Fraile, vecino de Adrada de Haza, pidiendo indemnizacion de las pérdidas sufridas en el incendio de sus mieses, así como la de Manuel Perez Sanahuja pidiendo auxilio para edificar las dos casas de su propiedad incendiadas en Busto de Bureba.

Se acordó devolver á Vicente Cabanas, vecino de Hontangas, la instancia que ha presentado alzándose de un acuerdo de aquel Ayuntamiento sobre construccion de un pajar, á fin de que la presente al Sr. Alcalde y se cumplan las prescripciones de los artículos 133 y 161 de la ley municipal vigente.

Se acordó que para evitar perjuicios y dilaciones á los interesados sean devueltas sin formacion de expediente con oficio de la Vicepresidencia cuantas reclamaciones se presenten referentes al impuesto de consumos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 21 de Octubre de 1874. — El Vicepresidente interino, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Octubre de 1874.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Basconillos del Tozo. — Domingo Arce, número 18, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuer-

da que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Huerta de Rey.—Se acuerda que comparezca el comisionado inmediatamente con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Covarrubias.—Benito Juarros, número 3, la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como sustituto en el ejército, y que se dé de baja á Pedro de la Hija, número 26.

Merindad de Valdivielso.—La Comision quedó enterada de la certificacion facultativa remitida por el Alcalde en que se acredita que se halla enfermo el mozo Luis Garmendia.

Los Balbases.—Ecequiel Grijalvo, número 20, la Comision acuerda que se reclame nuevo certificado de existencia de este mozo, expresivo del concepto en que sirve en el ejército.

La Comision acuerda que se den de baja, por haberse cubierto sus respectivos cupos con números anteriores, á Juan Francisco Bordon número 25 del de Medina de Pomar, Felipe Alonso número 27 del de Basconillos del Tozo, Julian Abajo número 8 del de Ciruelos de Cervera, Manuel Palomares número 445 del de esta Capital.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Sergio Rodriguez Ruiz, perteneciente al cupo de la Merindad de Valdivielso, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 24 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente interino, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1874.

Abierta á las 4 y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo en que se previene que se apliquen por las autoridades militares las prescripciones del decreto de 21 de Enero último.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que el Director de caminos vecinales participaba haber dispuesto que Valentin Grijalva desempeñe interinamente la plaza de peon caminero que ejerció Manuel Arlanzon.

Igualmente quedó enterada del oficio de la de Madrid participando el ingreso en la caja de aquella Capital del mozo

José Fernandez Gomez perteneciente al alistamiento de la Merindad de Sotoscueva.

Se acordó alzar al Alcalde de la Merindad de Valdivielso la multa de 15 pesetas que se le impuso por no haberse presentado los mozos á su entrega en caja en el dia señalado.

En vista de una instancia de Plácido de Vitores, padre del mozo Matias, perteneciente al alistamiento de San Clemente del Valle, la Comision acordó dirigirse á la de Logroño rogándola se sirva manifestar si el mozo Luis Corral Garrido ha ingresado en aquella caja por el cupo de Grañon.

La Comision quedó enterada de la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo por la que se declara exento del servicio militar como hijo de padre impedido y pobre, revocando el fallo de esta Corporacion, á Juan Hortigueta, perteneciente al cupo de Contreras en la reserva ordinaria de este año.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito tenga á bien expresar cuál es el establecimiento penal donde está cumpliendo su condena Marcelo Salvador, quinto por el cupo de Revilla Vallejera.

Se acordó que se dé cuenta con antecedentes del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos referente á los locales que tiene ocupados en el mismo D. Esteban Salinas.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos presentada por la Contaduria para el mes de Noviembre próximo por obligaciones comprendidas en el presupuesto del presente ejercicio y en el de 1873 á 74.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Villadiego correspondiente al primer trimestre del presente año económico, así como la del mismo trimestre del canton de Tubilla del Agua.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Villazopeque que emita el informe que se le tiene pedido respecto al embargo de bienes verificado á D. David Gonzalez, vecino del mismo, conminando con la multa correspondiente tanto al Alcalde como á los concejales para el caso de que no se cumpla este servicio en el preciso término de octavo dia.

Se acordó devolver al Alcalde del Valle de Valdevezana la cuenta del servicio de bagages del canton de Soncillo correspondiente al primer trimestre del presente año económico para que se subsanen las inexactitudes de que adolece.

Se acordó conceder socorro de lactancia de 30 reales mensuales por tér-

mino de 9 meses á contar desde 1.º del actual á Bruno Gonzalez, vecino de Belorado, y á José Sanz, vecino de Nava del Pinar.

Se acordó reproducir al Sr. Gobernador el acuerdo de esta Comision fecha 29 de Noviembre de 1873, dictado en el expediente instruido á instancia de D. Domingo Martinez vecino de Olmillos de Muñó, sobre rendicion de cuentas haciendo presente á dicha autoridad la necesidad de que se lleve á efecto, realizándose además la multa en que se declaró incurso al Alcalde, y que se pase el tanto de culpa al Juzgado de primera instancia de Lerma por el delito de desobediencia cometido por el mismo Alcalde.

Se acordó que pase al Sr. Gobernador, á quien compete dictar la resolucion oportuna, el expediente instruido á instancia de D. Clemente Dominguez, vecino de esta Ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales sobre variacion de regueras en una finca de su propiedad.

Se acordó contestar al Alcalde de Padilla de Arriba que se atempere aquel Ayuntamiento á lo dispuesto en el art. 149 de la ley municipal respecto de la consulta que ha elevado acerca de si podrá obligarse á cualquier vecino á que ejerza el cargo de recaudador de los fondos municipales y del impuesto indirecto de consumos.

Se acordó reproducir al Sr. Gobernador el oficio en que se comunicó la determinacion adoptada por esta Corporacion en 29 de Abril último en el expediente instruido á instancia de D. Pablo Acuña, Secretario que fue del Ayuntamiento de Coruña del Conde, respecto de la contabilidad municipal del mismo, y conminar al Alcalde y concejales con la multa correspondiente para el caso de que en el preciso término de 15 dias no cumplan lo que se les tiene prevenido, dando aviso de haberlo hecho así.

No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental las repetidas ordenes dictadas por esta Superioridad sobre abono á D. Nicolás Ortega, vecino de Pampliega, de lo que le adeuda dicho Ayuntamiento por la jubilacion de su difunto padre como médico titular, la Comision acuerda trascribir al Sr. Gobernador el oficio de 6 de Agosto último, rogándole se sirva manifestar la contestacion del repetido Ayuntamiento, que en el caso de que no se haya cumplido lo resuelto se hagan efectivas las dos multas impuestas, previniendo nuevamente al Ayuntamiento que si en el improrogable plazo de 15 dias no se recibe do-

cumento en que el reclamante confiese que está satisfecho de lo que se le adeuda, se mandará el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Se acordó manifestar á Modesto Diez, vecino de Melgar de Fernamental, que acuda á la Administracion económica con su pretension referente á la multa de 50 pesetas que se le ha impuesto por supuesta defraudacion de los derechos establecidos sobre el jabon y el aceite.

Se acordó prevenir al Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos que presente las muestras de los paños para la renovacion de los trages de calle de los alumnos con el precio de cada prenda, á fin de que puedan servir de lipo á la subasta, autorizándole para que desde luego disponga el arreglo del gaban de abrigo á que se refiere en su oficio.

Se acordó manifestar al Director del Instituto provincial la conveniencia de que consultando los datos que existen en aquel Establecimiento sobre las fundaciones piadosas que deben agregarse al mismo, y empleando todos los medios que le sugiera su acreditado celo, se sirva expresar concretamente qué número de obras pias fueron cedidas en favor de la Universidad, cuál ha sido el destino dado á las rentas, propiedades y efectos de dichas obras pias, y en poder de quién se encuentran estos en el dia.

Se acordó que se publique en el Boletín oficial la nómina de propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en jurisdiccion de Castrillo de la Reina por el camino provincial de Salas al límite de la provincia de Soria.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Blas Gomez, vecino de esta Ciudad, y al niño Dionisio, hijo de Benita Pedrosa, residente en Villahizan de Treviño.

Se acordó conceder pension de lactancia de 30 reales mensuales por dos meses á Rufina Puente vecina de esta Ciudad, por nueve meses á contar desde primero del actual á Ambrosio Garcia vecino de Santo Domingo de Silos, por un año á contar desde primero de Julio último á Lesmes Duque vecino de Cardenajimeno, á Melchor Izquierdo de Villayerno Morquillas, á Pedro Camarero de Quintanilla del Coco, á Leandro Fernandez de Los Barrios de Bureba, y á Gabino del Barrio que lo es de Belorado, y por seis meses á contar desde igual fecha á Francisco del Hoyo vecino de Villorobe.

Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Abajas de que se conceda á Petra Gomez una pension

para que pueda atender á la subsistencia de sus hijos, y la instancia de Victoria Juez, vecina de San Millan de Lara, pidiendo el ingreso en el Hospicio provincial de una niña suya de 4 años.

Se acordó que se amplien las justificaciones presentadas en los expedientes sobre concesion de socorros de lactancia solicitadas por Manuel Collado vecino de Avellanosa del Páramo, Benito Santa Maria de esta Ciudad, Mariano Hidalgo de Royales del Páramo, Clemente Hernando de Quintanaraya, Julian Pulgar de Revilla Vallejera, Andrés Angel de Cabezon de la Sierra, Francisco Peraita de Barbadillo del Pez, Mariano Hernando de Arauzo de Miel, y Francisco Arranz de Pinilla de los Barruecos.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Fernandez Carranza la instancia de Manuel Martinez, vecino de Panguision, de que se le admita en el Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Burgos 24 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente interino, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo, D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

A los Jueces de primera instancia, municipales, y á todos los demás que constituyen la policia judicial que determina el artículo ciento noventa y uno de la ley de enjuiciamiento criminal, hago saber: que á consecuencia de causa seguida en este Juzgado contra Agustin Abad Moral y otros, por robo al Procurador de Los Ausines, por sentencia firme ha sido condenado á seis años de presidio correccional y accesorias, y como no haya podido tener lugar la notificacion y prision para sufrir la pena impuesta, he dispuesto que por los medios que le sugiere su celo é interés la recta administracion de justicia se proceda á su busca y captura y segura conduccion á la cárcel de esta Capital del referido Agustin Abad y Moral, natural de Madrigal del Monte, de cincuenta y seis años, casado, estatura regular, cara redonda, color bueno, algo calvo,

jornalero. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la citada ley, expido la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Buenaventura Yusta. = Por su mandado, Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

En nombre de la Nacion, el Licenciado D. Ildefonso Tejerizo, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en este Juzgado pende causa criminal de oficio en averiguacion de quienes fueran cinco ó seis hombres, dos de ellos montados y todos armados, cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia diez y ocho de este mes y en el término de Tuvilla del Lago robaron á cuantas personas se dirigian á sus casas desde la feria de Gumiel de Izan y causaron la muerte á Cipriano Diez Elvira vecino que fué de Castrillo de la Reina, partido judicial de Salas de los Infantes, en la que he acordado expedir la presente, por la cual encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los remitan á disposicion de este Juzgado con toda seguridad y efectos que se encontrasen en su poder; y al propio tiempo se cita y emplaza á dichos sujetos para que en el término de quince dias á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines de esta provincia y Soria se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulten en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro = Ildefonso Tejerizo. = Por mandado de S. Sria., Francisco de la Higuera por Rozas.

Señas de los malhechores.

Cinco ó seis, de ellos uno vestido con pantalon de corte como verde, con tapabocas de colores, tapada la cara con un pañuelo como blanco; otro con un capuchon, tapada la cabeza; otro con boina, todos armados con escope-

tas y revolvers, montados los dos primeros, el uno en caballo como de pelo bayo, y el otro negro, sin que puedan darse mas datos ni señas de ellos.

DON JOSÉ TORRES COLOMER,

Teniente Fiscal del Regimiento infanteria de la Constitucion, núm. 29,

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Laureano Villaverde y Felipe, Sargento segundo de dicho cuerpo, para que dentro del término de diez dias á contar desde esta fecha se presente en el calabozo de San Pablo de esta plaza á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue en esta Fiscalia sobre desercion y pase á las filas carlistas, en la inteligencia que de no comparecer en el término fijado se le seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 24 de Diciembre de 1874 = El Teniente fiscal, José Torres. = Por su mandado, el Escribano, Jacinto Zamarro.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacante el estanco de Fresnillo de las Dueñas, y debiendo proceder á su provision en persona que reuna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que los individuos que se consideren con méritos á solicitarlo presenten en esta Administracion las instancias debidamente documentadas en el previso término de 10 dias.

Burgos 30 de Diciembre de 1874. = José-R. Quilez.

Anuncios particulares.

EL NECESARIO, libro para anotar la cuenta del gasto diario de la casa: contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico-decimal, resúmenes mensuales y anual de gastos, con hojas de papel rayado al final.

Se vende en la libreria de Rodriguez, Pasaje de Flora, Burgos. 5—6

AGENDA DE BOLSILLO, verdadero inseparable, ó Libro de Memoria diario para 1875, con el Calendario y la Guia de Madrid. Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros etc., y en una palabra, para toda clase de personas.

Precios al alcance de todas las fortunas.

	Madrid. Ps. cs.	Prov.s (1) Ps. cs.
Rústica.....	1,00	1,25
Encartonada.....	1,50	2,00
En tela á la inglesa...	2,50	3,00
Cartera sencilla.....	4,00	4,50
Id. de tafilete.....	10,00	11,00
Id. de id. con estuche.	11,00	12,00
Cartera de piel de Rusia	16,50	18,00
Id. de id. con estuche..	17,50	19,00

Para los que tienen cartera de los años anteriores.

Con papel moaré y cantos dorados.....	1,50	2,00
Con seda y cantos dorados.....	3,00	3,50

Nota.—Las carteras con estuche debe entenderse sin instrumentos.

(1) El certificado de cada paquete hasta 5 kilos se paga aparte y cuesta 50 céntimos de peseta.

(2) Estos precios son por medio de los corresponsales que las reciben por conducto económico. Por el correo, segun nueva disposicion, no se admiten sino como cartas; así es que si se envian por el correo, como cartas y certificadas, hay que aumentar en cada una de ellas 2 pesetas.

Se halla de venta en Madrid en la libreria extranjera y nacional de D. Carlos Baylly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10.

La persona que sepa el paradero de una pollina de 8 á 9 años, parda, un poco esquilada por el lomo, pequeña, y que desapareció el dia 29 de Diciembre próximo pasado, dará aviso á Lucio Diez, su dueño, vecino de Ontoria la Cantera.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 1.º de Enero de 1875.

Barómetro..	9 ^h m. A=693,4.
	3 ^h t. A.=693,8.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=—2,5.
	ter. hum.=—3,0.
	3 ^h t. ter. seco=—0,8.
	ter. hum.=—1,2.
Temperaturas	Máx. sol=2,4.
	sombra=1,6.
	Min. sombra=—2,4.
Direccion del viento	9 ^h m.=0.
	3 ^h t.=0.

Observaciones del dia 2 de Enero.

Barómetro..	9 ^h m. A=697,0.
	3 ^h t. A.=697,1.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=2,0.
	ter. hum.=—1,8.
	3 ^h t. ter. seco=2,5.
	ter. hum.=2,0.
Temperaturas	Máx. sol=5,4.
	sombra=4,4.
	Min. sombra=0,2.
Direccion del viento	9 ^h m.=0.
	3 ^h t.=0.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.